

Declaración institucional sobre la aplicación del Plan de Medidas Antifraude de la Autoridad Portuaria de Santander (PMA) a la gestión de Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura.

Por la presente, esta Autoridad Portuaria se compromete a extender la aplicación del Plan de Medidas Antifraude que en estos momentos se aplica a la gestión de fondos del PRTR y del Instrumento de Gestión de Fronteras y Visados a varios proyectos relacionados con la sostenibilidad de las actividades pesqueras del Puerto de Santander cofinanciadas mediante el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, en adelante FEMPA, regulado mediante el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

Respecto al ámbito subjetivo el PMA, se extenderá a los empleados que participen, en el Puerto de Santander, directa o indirectamente en la planificación, gestión, ejecución o seguimiento de las actuaciones financiadas con cargo al FEMPA.

Respecto al ámbito objetivo, las medidas del PMA se aplicarán a la gestión de los proyectos financiados mediante el FEMPA recogidos en la programación de inversiones de la Autoridad Portuaria, plasmada en el Plan de Inversiones que responden a los siguientes objetivos:

- O.E. 1.1 Reforzar las actividades pesqueras que sean económica, social y medioambientalmente sostenibles, que se desarrollen en los muelles pesqueros, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos.
- O.E. 1.6 Contribuir a la protección y la recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos mediante la recogida de residuos con la participación de los pescadores en el mar y en las playas.

Respecto al ámbito temporal, el PMA se extenderá, para los mencionados proyectos, hasta el 31/12/2029, fecha en la que está prevista la finalización de la gestión del FEMPA.

La estructura organizativa creada para la gestión de las medidas antifraude del PMA será utilizada también para la gestión de las medidas antifraude en la gestión de los fondos FEMPA ostentando las mismas funciones.

Respecto a los instrumentos para evitar el fraude, los instrumentos contemplados en el PMA serán también utilizados para la prevención, detección y corrección de posibles fraudes en la gestión del FEMPA.

A tal efecto, se firma la presente declaración institucional en materia antifraude para incluir la gestión de los proyectos financiados mediante FEMPA, haciendo constar que el personal de la Autoridad Portuaria aplicará también el código de conducta del PMA y que se seguirá el procedimiento para el tratamiento del posible conflicto de intereses establecido en el PMA, firmando los gestores de FEMPA las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses (DACI) correspondientes.

En Santander, a la fecha de la forma electrónica

P.D El Presidente,

D. César DIAZ MAZA